

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 18 de junio de 1957 por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del período de caza para la temporada 1957-58.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e Islas Baleares, durante la temporada 1957-58, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 17 de febrero de 1958 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

c) Cabra montés.

La caza de esta especie, en los terrenos que señala el artículo tercero de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1952, se regirá por el Reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

En los demás terrenos queda prohibida la caza de la montés hasta el 15 de septiembre de 1958. El Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza dictará las normas especiales que regularán la caza de dicha especie, atendiendo a la conservación y fomento de la misma.

d) Oso.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará previamente el número de ejemplares que deben cazarse durante la temporada en cada provincia, y se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de osos, de acuerdo con el Reglamento que dicte la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. En dichos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán

monte, fecha y nombres de los cazadores.

B) Caza menor.

Apertura de la caza: El 22 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 3 de febrero de 1958, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1 de marzo del mismo año.

Art. 2.º La fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 20 de abril de 1958.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo.

Para efectuar el ejercicio de la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 3.º La fecha de apertura del período de caza de la avutarda será el 22 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo de 1958.

La caza de la avutarda se regirá por las mismas normas que en la temporada anterior.

Art. 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán de 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor, desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Art. 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés y la del rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del género «Cervus» (ciervo o venado), «Dama» (gamo o paleta), «Capreolus» (corzo), «Capra» (macho montés) y «Rupicapra» (rebeco o sarrío), en sus dos primeras edades de cervato y vaveto en la primera y sus similares en las otras.

Art. 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respec-

tivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirlas antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Art. 8.º Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el 1 de julio, ampliándose hasta el 21 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Art. 9.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen.

Art. 10. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales, estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Art. 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que están sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954, sobre protección de daños causados por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio).

(G. C.—3.330)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Tarazona de la Mancha (Albacete).—Don Tomás Serrano Cebrián.

Carrión de Calatrava (Ciudad Real).—Don Benjamín Yubero Martínez.

La Escala (Gerona).—Don José Farreróns Dáranas.

Gualchos (Granada).—Don Salvador del Castillo Rodríguez.

Cuerva (Toledo).—Don José Robledo Matos.

Museros (Valencia).—Don Plácido Quiles Delcamp.

Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Don Antonio de la Fuente Jiménez.

Lecera (Zaragoza).—Don Ramón Lasheras Fillat.

Secretarías de tercera categoría

Vistabella del Maestrazgo (Castellón).—Don Tomás Val Sánchez.

Adzaneta de Albaida y Carrícola (Valencia).—Don José Albiñana Gandía.

Teresa de Cofrentes (Valencia).—Don Manuel de Fuentes Ortí.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio.)

(G. C.—3.332)

Anuncio del Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Depositarias de Fondos de Administración Local.

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso

convocado por la Dirección General de Administración Local en 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para proveer en propiedad Depositarias de Fondos de Administración Local, y que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952:

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, Méritos específicos, Coeficiente calificación conjunta, Puntuación total alcanzada. Lists names like D. Juan Bautista Simarro Medina and their respective scores.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio.) (G. C.—3.222)

Relación de Depositarios de Fondos de Administración Local ingresados en virtud de oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1953, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos, y que, igualmente, han tomado parte en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos municipales y provinciales:

Table with 2 columns: Opositor número, Name. Lists names like D. Camilo González Ossorio and their numbers.

Table with 2 columns: Opositor número, Name. Lists names like D. Fernando Doménech Escrivá and their numbers.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio.) (G. C.—3.221)

Anuncio del Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Intervenciones de Fondos de Administración Local.

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección Ge-

neral de Administración Local en 20 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos de Administración Local, y que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952:

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, Méritos específicos, Coeficiente calificación conjunta, Puntuación total alcanzada. Lists names like José Vera Camacho and their scores.

NOMBRE Y APELLIDOS

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, Méritos específicos, Coeficiente calificación conjunta, Puntuación total alcanzada. Lists names like Agustín Cordero Cañizares and their scores.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio.) (G. C.—3.220)

Relación de Interventores de Administración Local ingresados en virtud de oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1955, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos, y que, conjuntamente con los anteriores, han tomado parte en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Intervenciones de Fondos municipales y provinciales:

Table with 2 columns: Opositor número, Name. Lists names like José Luis Miño Fugarolas and their numbers.

Table with 2 columns: Opositor número, Name. Lists names like Enrique Bueso Martín and their numbers.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio.) (G. C.—3.219)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CENSO NACIONAL DE CIGUEÑAS

Quedando todavía algunos Ayuntamientos de esta provincia que no han contestado el presente año 1957 el impreso que oportunamente se les envió sobre censo de cigüeñas, y a fin de facilitar su colaboración en caso de ha-

berse perdido dicho envío, se espera de los señores Alcaldes de los Municipios que se hallen en el mencionado caso dirijan al Museo Nacional de Ciencias Naturales, Sección de Ornitología, Castellana, 84, Madrid, carta u oficio que especifique, breve y claramente, lo siguiente:

1. Cuántos nidos de cigüeña hay este año en todo el término municipal, incluidos en igual cifra los existentes en la población. (La no existencia de ni-

dos en un Municipio es un dato interesante, cuya mera comunicación se agradece vivamente).

2. En qué pueblos, anejos, barrios o fincas se hallan enclavados los nidos existentes en el término municipal.

3. Cuántos nidos, del total, corresponden a la población que es cabeza de Municipio.

4. Idea aproximada del número de nidos que hay en alamedas, eucaliptales, choperas u otros lugares similares del campo perteneciente al término municipal.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.

(G. C.—3.409)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de mixomatosis en los términos municipales de Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo.

Comprobada la existencia de la epizootia de mixomatosis en la especie cunicola de Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en los citados Municipios.

Se señala como zona infecta los términos municipales citados, en los cuales se procederá a la vacunación obligatoria de los conejales explotados en régimen de clausura.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 242 a 246 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de julio de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.410)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de mixomatosis en los términos municipales de Navalagamella y Valdemorillo.

Comprobada la existencia de la epizootia de mixomatosis en la especie cunicola de Navalagamella y de Valdemorillo, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en ambos Municipios.

Se señalan zona infecta los vedados «Medialdea» y «Barranquillas», del término municipal de Navalagamella, y «Valmayor» y «Cuerda Herrera», del de Valdemorillo. Se declara obligatoria la vacunación contra la enfermedad de todos los conejales de ambos términos, explotados en régimen de clausura.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 242 a 246 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de julio de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.411)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Eloy de Antonio Casado (320-1-12.680), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de febrero de 1952, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de

los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—95)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Rosario Montero Hernández, ingresada con el nombre de María del Rosario Moreno Hernández, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de septiembre de 1927, con un mes y veintitrés días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—96)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Especial

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por esta Agencia Ejecutiva Especial contra la Sociedad denominada «Colonizadora Apícola», y continuado contra don Jesús Jausas Morejón, como enajenante de la finca que motivó la liquidación del arbitrio municipal de Plusvalía que se trata de realizar en este procedimiento, se ha dictado en esta fecha providencia acordando la celebración de la subasta autorizada por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de las siguientes fincas:

Un solar en la calle de Francisco de Diego, número cinco, de esta capital, cuyos linderos son: por Saliente o fachada, con dicha calle, en línea de treinta y ocho metros; derecha, entrando, o Norte, en línea de cincuenta metros, camino al puente sobre acequia del Canal de Isabel II; por Poniente, en línea de seis metros, con Faustino Fuertes; Mediodía, en línea de treinta y seis metros, con la Inmobiliaria Marsá. Dicho solar tiene una superficie de unos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho metros con treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a seiscientos mil pies.

Otro solar, también en la calle de Francisco de Diego, número nueve, cuyos linderos son: por Saliente o fachada, en línea de dieciocho metros, con dicha calle; por Norte o derecha, entrando, con el callejón de Vallfarrera, en línea de veintiocho metros; por Poniente, con acequia de riego del Canal de Isabel II, y por Mediodía, con don Eleuterio Martínez. Este solar tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a seiscientos mil pies cuadrados.

La primera finca descrita se ha capitalizado por su correspondiente líquido imponible al cuatro por ciento, como urbana, según la regla primera del artículo 101 del vigente Estatuto de Recaudación, en la cantidad de sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas. Y el otro solar se ha capitalizado al cuatro por ciento, como urbana, por su correspondiente líquido imponible, en la suma de dieciocho mil pesetas.

La subasta se ajustará a las normas del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación y se celebrará el día treinta y uno del presente mes, a las once horas, en el Juzgado municipal número 21, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, siendo presidida por el señor Juez municipal titular de dicho Juzgado.

Condiciones de la subasta

Primera. Las fincas objeto de esta licitación no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que salen a subasta sin suprir sus títulos, entendiéndose que todo licitador lo acepta y da por suficiente, siendo en todo caso de cuenta del rematante el promover lo concerniente a la inscripción registral de su derecho.

Segunda. Los gravámenes preferentes, si los hubiere, al que motiva la presente licitación, se entenderán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de la subasta de la finca que se pretende rematar.

Cuarta. El rematante vendrá obligado a entregar al Agente ejecutivo especial, que formará parte de la Mesa, en el acto de terminar la subasta o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate.

Quinta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a pagar el precio de la adjudicación y aunque no lo niegue no verificase el pago en el plazo señalado, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Depositaria Municipal del excelentísimo Ayuntamiento, con aplicación a recursos eventuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro y en las tablas de anuncios de esta Agencia Ejecutiva Especial, sita en la calle de las Infantas, número 11, segundo izquierda.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1957. El Agente ejecutivo especial, J. Salom.

(A.—8.281)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de distribución y saneamiento de Fermoselle (Zamora).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.121.601,64 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 66.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.260) (O.—33.514)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Allariz (Orense).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 422.855,46 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.458 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.258) (O.—33.512)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Navalpino (Ciudad Real).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 265.009,98 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.301 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.259) (O.—33.513)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Izurza (Vizcaya).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 797.079,88 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.942 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de agosto de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.257) (O.—33.511)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Tomás Belinchón Arteaga, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle de San Ignacio de Loyola, núm. 8, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo a partir de los 200 metros, aguas arriba, del puente de Pindogue, en una extensión de 300 metros, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 48-20).

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

(G. C.—3.416) (O.—33.605)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Velasco, domiciliado en Madrid, calle del Divino Pastor, núm. 11, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en el tramo comprendido entre los 300 y 600 metros, aguas abajo, del camino viejo de Burgos, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diecisiete (17,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autori-

zación habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 48-40)

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

(G. C.—3.417) (O.—33.606)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

El próximo día 30 de julio, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Santa Catalina, núm. 7), se celebrará una subasta para la venta de un turismo «Ford-Vedette», modelo 1954, en perfecto estado, con arreglo al precio de tasación aprobado y demás condiciones que figuran en el pliego expuesto en dichos locales.

El vehículo podrá ser examinado por los interesados en el Parque de la Fiscalía Superior de Tasas, sito en la calle de Ibiza, núm. 23, horas de diez a catorce, a partir de la publicación del presente anuncio.

Los impresos de proposiciones y sobres serán facilitados a los interesados en estas oficinas, pudiendo ser presentados con la documentación exigida hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, o sea el día 29 de julio, hora en que quedará definitivamente cerrada la admisión de proposiciones.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar.

(A.—8.288)

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

GREMIO FISCAL DE VIDRIO (SUBGRUPOS DE FABRICANTES DE ENVASES DE VIDRIO Y DE SERVICIOS DE MESA EN VIDRIO HUECO)

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 27 de junio próximo pasado, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agrumiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, avenida de José Antonio, núm. 69, piso segundo, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Presidente del Gremio, Santiago Gonzalo Rodríguez-Leal.

(G. C.—3.431) (O.—33.610)

AYUNTAMIENTOS

MORATA DE TAJUÑA

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 6 de julio de 1957.—El Alcalde, José María de las Heras.

(G. C.—3.382) (O.—33.592)

BRUNETE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local, texto refundido, por quince días se hallará de manifiesto al público, en Secretaría, el expediente núm. 2 de Suplementos de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, haciendo aplicación del sobrante de liquidación del último

ejercicio, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Brunete, a 6 de julio de 1957.—El Alcalde accidental, Salvador Robledano.

(G. C.—3.381) (O.—33.591)

LOZOYA

Instruido expediente de Suplemento de crédito, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Lozoya, a 5 de julio de 1957.—El Alcalde, Flavio Sanz.

(G. C.—3.378) (O.—33.588)

Los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, de pastos y leñas, de los montes de estos Propios, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, y que han de servir de base para el año forestal 1957-58.

Lozoya, a 5 de julio de 1957.—El Alcalde, Flavio Sanz.

(G. C.—3.377) (O.—33.587)

HORCAJO DE LA SIERRA

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, a 6 de julio de 1957.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—3.413) (O.—33.604)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo, y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Horcajo de la Sierra, 5 de julio de 1957.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—3.144) (O.—33.603)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber: Que por este Ayuntamiento ha sido aprobado un suplemento de crédito del Presupuesto municipal ordinario en vigor, importante, en total, 440.622,29 pesetas, que se nutre con el superávit de liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 6 de julio de 1957.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—3.415) (O.—33.601)

LA CABRERA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, titulado «Robellano», y otros, para su ejecución en el año forestal de 1957-58, se expone al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigentísima ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación Municipal.

La Cabrera, 8 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.412) (O.—33.600)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de

esta capital, en autos número novecientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de Josefina Ruiz Plaza, contra Antonio Moreno (Tinte Moreno), sobre salarios y gratificaciones, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

PRIMER LOTE

Dos mostradores de madera, de 1,70 por 1 metro, uno de ellos con luna. Una mesa de madera, para máquina de escribir. Una mesa de plancha, con dos cuerpos, de madera. Cuatro sillas de madera. Una percha de madera y cruces. Una plancha eléctrica. Una tabla de plancha. Tasados en mil cien pesetas.

SEGUNDO LOTE

Los derechos de traspaso del local donde se encuentra instalada la industria del tinte, calle de Sáinz de Baranda, sesenta y nueve. Tasados en seis mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintidós de agosto próximo, a las trece horas, anunciándose y celebrándose en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, de esta capital, sita en la calle de Martínez Campos, número veinticinco; y se previene:

Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta.

Que pueden hacerse posturas por separado para cada grupo de bienes; y

Que los muebles se hallan depositados en poder de Juana Alcalde, con domicilio particular en Juan de Austria, número trece, Madrid.

Desconociéndose el domicilio del demandado Antonio Moreno, el presente edicto le servirá de notificación de la celebración de la subasta.

Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.684)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Caridad Perpea Yepes, natural de Cartagena (Murcia), hija de Angel y de Dolores, que falleció en esta capital el día veintinueve de mayo último, a los cuarenta y siete años de edad, y en estado de soltera, se anuncia su muerte, sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.687)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

A los fines determinados en el artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que a instancia de doña María Guij Valverde se sustancia ante este Juzgado de primera instancia número ocho, de Madrid, el expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Luis Villegas Camacha, que tuvo su último domicilio en la calle de Hortaleza, número veintuno, del que se ausentó a princi-

pios del año mil novecientos cuarenta y ocho, ingresando en la Cárcel de Alcalá de Henares el nueve de marzo del mismo año y trasladado en el mes siguiente a la Prisión de Carabanchel; salió en libertad provisional el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero, habiendo sido declarado rebelde por el Juzgado de instrucción número tres, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.287)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de primera instancia del número nueve, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste del número trece, de la misma, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Pinto Gómez, en nombre y representación de don Vicente González Lomas, contra don Eleuterio Camporredondo Fernández, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, número cincuenta y cinco, de esta capital, y hoy en ignorado paradero, sobre pago de cien mil pesetas de principal de dos letras de cambio, cuatrocientas dieciocho de gastos de protesto y otras treinta y cinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, se cita de remate, por medio de la presente y sin previo requerimiento de pago, al expresado demandado don Eleuterio Camporredondo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, si estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar, a los fines procedentes, que, por la indicada circunstancia de no conocerse el actual paradero del demandado, se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Antonio Linares.

(A.—8.286)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Ernesto Rey Caudillo, contra don José Gómez Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, los bienes muebles y derechos de traspaso reembargados al citado demandado, que son los siguientes:

Una cama de matrimonio, niquelada. Una mesilla de noche tamaño pequeño. Un armario de dos cuerpos, de madera, pintado estilo japonés.—Una cama de matrimonio, de metal blanco.—Una mesilla de noche, de madera, pintada color oscuro.—Un armario de madera, de un cuerpo, con luna biselada.—Una cama de metal, de tubo, de un cuerpo, niquelada.—Una mesilla de noche, de madera. Un armario de un cuerpo, pintado color

oscuro, con luna.—Dos camas metálicas, niqueladas, de tubo, de un cuerpo. Una mesilla de noche, de madera, pintada en color oscuro.—Un armario de un cuerpo, pintado en color oscuro, con luna.

Una cama metálica, de tubo cuadrado, de un cuerpo.—Otra cama metálica, niquelada, de tubo cuadrado, de un cuerpo.—Una mesita de noche, de madera en color oscuro.—Una mesa de madera con dos cajones, en color oscuro. Un armario de madera de dos cuerpos, con lunas biseladas.—Una cama metálica, niquelada, de tubo, de un cuerpo. Una mesita de noche en madera color oscuro.—Una mesa pintada en color oscuro, con dos cajones.—Cuatro mesas de madera, cuadradas.—Siete sillas con asiento tapizado en pana color rojo.—Un aparador de madera, con dos puertas laterales y cuatro cajones centrales.—Una mesa de madera color claro, con dos cajones y tapa de cristal.

Un aplique de luz con dos velas, adosado a la pared.—Una consola de madera con tapa de cristal y espejo.—Dos sillas de madera, como las del comedor. Una mesa de madera con nueve cajones, con tapa de cristal.—Una librería de madera de tres cuerpos, en color, con tres puertas, siendo la central de cristal, con seis cajones en su parte inferior.—Dos sillas iguales a las del comedor.—Un travesaño, compuesto de sofá y dos butacones.—Una mesa de madera, auxiliar, en color oscuro.—Una nevera esmaltada en color blanco, marca «Fibroblanc».—Un aparato de radio, marca «Clarión», modelo Crucero de los Mares, de seis lámparas.—Una lámpara de metal dorado, de seis luces.—Una lámpara de cinco luces, en el comedor.—Un farol de una lámpara, de metal dorado.—Seis globos de cristal blanco en las habitaciones.—Un armario de los llamados ropero, de tres cuerpos, en color claro.—Una cama mueble, de madera, de un cuerpo.—Una mesilla de madera, sencilla.

Dichos bienes salen a subasta en la cantidad que han sido tasados, de veinticinco mil ochocientos cinco pesetas.

Asimismo se sacan a subasta los derechos de traspaso que al demandado correspondan en el local de negocio establecido en esta capital, calle de Preciados, número diez, denominado «Pensión Talavera», que se compone de siete habitaciones en total destinadas a dormitorio, más despacho y comedor, siendo la de más pequeña extensión no inferior a dos por tres metros; en general, cuatro por cuatro todas las habitaciones.

Dichos derechos salen a subasta en la cantidad que han sido tasados, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los dos tipos expresados, debiendo consignar el diez por ciento del tipo en que deseen tomar parte, ya que se subastan los dos lotes por separado, pudiendo hacer postura por cada uno de ellos separadamente o por ambos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los citados tipos.

Que puede hacer el remate a calidad de ceder.

Que dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio expresado.

Asimismo se hace saber a los rematantes que deseen tomar parte sobre los derechos de traspaso que se subastan que han de contraer previamente la obligación que impone el segundo párrafo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate, en cuanto a tales derechos se refiere, se verificará una vez que transcurra el plazo que, asimismo, señala el artículo treinta y tres de la citada Ley.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.282)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Herman R. Kasper, contra doña Carmen Gutiérrez Olea, asistida de su esposo don Manuel Rodríguez Martín, sobre pago de sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los siguientes:

Acciones números 161 a 500, incorporadas a los títulos 33 al 100, de cinco acciones cada uno, correspondientes a la Sociedad Manuel Rodríguez (S. A.).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se señala la hora de doce de la mañana del día diecisiete de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciséis mil seiscientos pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo.

Tercera

Las referidas acciones no se encuentran admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Comercio de esta capital.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.051)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Otilio Simón Cerezo, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, contra don Francisco Zanon de Fez, sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una hormigonera marca «Lioga», con motor de 2 HP, capacidad 160 litros.

Una grúa motocargas con motor de 2 y 1/2 HP y elevación para 30 metros.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiséis del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la

Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.284)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día seis de agosto próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado primera subasta pública, acordada por término de ocho días, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en el mismo bajo el número cuatrocientos doce, de mil novecientos cincuenta, por lesiones por imprudencia, Marino Arroyo Martín, de un aparador, una mesa de comedor, seis sillas, un armario de luna, una mesita de noche, un lavabo, una carretilla y una lámpara de madera de seis brazos, tasados pericialmente en la cantidad de dos mil trescientas cinco pesetas, embargados al mismo Marino, con domicilio en Madrid, calle de Baracaldo, número quince, barrio de Chamartín de la Rosa, y cuyos bienes fueron depositados en el mismo, siendo condiciones de la subasta:

Primera

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.383)

(C.—13.686)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en el juicio de prevención de abintestato seguido de oficio por fallecimiento de doña Clotilde Beistegui Urrestarazo, natural de Luarca (Oviedo), de ochenta años, hija de Eugenio y Petra, vecina de Canillas, sus labores, viuda de don Miguel Rodríguez Pérez, que falleció en Canillas (Madrid) el día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, sin dejar sucesión, tiene acordado llamar, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.390)

(C.—13.685)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 171, de 1957, por hurto, se cita al de-

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Francisca Javiera Caro Quintero, contra doña Agustina Cano Santayana, doña Isidora Saavedra, don Mateo Sánchez e ignorados herederos de doña Emilia Vázquez, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso entresuelo derecha de la casa número setenta y cinco antiguo, y ciento tres moderno, de la calle de Goya, de esta capital, debo de absolver y absuelvo de expresada demanda a los referidos demandados, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha.—Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete; doy fe.—Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Es copia literal de su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de doña Emilia Vázquez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—8.291)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a la persona que el día 21 de marzo próximo pasado sustrajo a Francisco Beltrán Blaner una cartera, conteniendo varios documentos y un décimo de la Lotería Nacional para el sorteo del día 25 del mismo mes, número 43066, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de julio actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 321, de 1957, que se tramita sobre sustracción, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.561)

Por el presente se cita a Augusto Gómez Domínguez, de sesenta y dos años, estado viudo, natural de Madrid, vecino de dicha capital, domiciliado en Fortuny, número 15, hijo de Santos y de Manuela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 8, el día 30 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 467, de 1956, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.569)

Por el presente se cita a José Antonio de las Heras Bueno, de treinta y cinco años, estado soltero, natural de Tembleque (Toledo), vecino de Tetuán (Madrid), domiciliado en San José, 17, hijo de Gabriel y de Felipa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 6 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 362, de 1957, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.563)

Por el presente se cita a Rosario Moreno Luque, de cincuenta y siete años, estado casada, natural de Madrid, vecina de Madrid, domiciliada en Vicente Perea, núm. 9 (Colonia del Viso), hija de Antonio y de Rosario, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en carrera de San Francisco, 8, el día 6 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 362, de 1957, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.567)

Por el presente se cita a Anselmo Villalba Ortega, de cuarenta y un años, estado casado, natural de Villar del Sanz de Navalón, vecino de Madrid, domiciliado en Blasco de Garay, 51, hijo de Tomás y de Cayetana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en carrera de San Francisco, 8, el día 30 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 467, de 1956, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.562)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 245, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, contra Vicente Pinzo Latto, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle del General Orgaz, núm. 15, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 1 de agosto, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista como denunciado a las sesiones del referido juicio con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.350)

(B.—3.526)

JUZGADO NUMERO 13

Paulino Martínez Sónsola, de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de José y María, natural de Epila (Zaragoza), y en

paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas núm. 397, de 1956, seguida por lesiones.

(B.—3.446)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la sucursal tercera, número 36.056, por 700 pesetas, fecha 2 de julio de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Interventor, M. Sánchez.

(A.—8.280)

AVISO

Los herederos de doña Francisca Jiménez Matilla, propietarios del establecimiento de carbonería sito en la calle de Jaén, 11, —antes 13—, ceden el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Daniel Perea.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Daniel Perea, calle de Palencia, núm. 3, carbonería.

(A.—8.294)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 32 02

124. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de recurso económico-administrativo, a nombre de la Empresa «Iberlatex» (S. A.), contra liquidación de cuota por concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al primer trimestre de 1956, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el número de expediente 1.224/56.

125. Quedar enterada de la interposición, ante el Tribunal Provincial, de recurso económico-administrativo, a nombre de don Emiliano Bermejo Lumberras, como propietario de la fábrica de parches «Sami», contra liquidación de cuota por concepto de Arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al segundo trimestre de 1956, que se tramita ante dicha Jurisdicción bajo el número de expediente 1.480/56.

126. Quedar enterada del nombramiento de Agente Ejecutivo, del Gremio Fiscal de Industrias Químicas, Grupo de Lejías, a favor de don Eduardo Rodríguez Meléndez.

127. Quedar enterada del nombramiento de Agente Ejecutivo, del Gremio Fiscal de Industrias Químicas, Grupo de Productos Farmacéuticos, a favor de don Eduardo Rodríguez Meléndez.

128. Aprobar propuesta de la Comisión de Arbitrios, resolviendo solicitudes de coeficiente especial de desgravación formuladas por contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, que en la misma se relacionan.

129. Resolver recurso de reposición formulado por «Industrial Granítica y Marmórea» (S. A. E.), «Ingramar», contra acuerdo corporativo de 20 de diciembre de 1956, por el que se le concedió un coeficiente especial de desgravación por materia prima del 40 por 100 a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, en el sentido de que dicho coeficiente sea el 57 por 100 para los ejercicios de 1954 y 1955 y 1956, en atención a que su actividad se reduce exclusivamente al corte y pulimentado de las tablas de mármol y piedra.

130. Resolver solicitud de coeficiente especial de desgravación por materia prima a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, formulada por la Real Compañía Asturiana de Minas, en el sentido de asignarle el 63 por 100 para el ejercicio de 1956.

131. Declarar que la Empresa «Ramón Vizcaino» (S. A.), está

obligada a contribuir por Arbitrio sobre la Riqueza provincial por lo que respecta a instalaciones frigoríficas realizadas en la provincia de Madrid, y comprendidas en los Subgrupos 477-21 (Instalaciones de Refrigeración en Cámaras Frigoríficas) y 477-22 (Instalaciones de Sistemas de Producción de Frío para Fabricar Hielo), sin perjuicio de que, de considerar insuficiente el coeficiente especial de desgravación por materia prima del 40 por 100, pueda elevar a esta Corporación, si así conviniera a su derecho, la solicitud que determina el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, acompañada de la justificación pertinente al caso.

132. Desestimar recurso de reposición formulado por la Compañía Peninsular de Industrias (S. A.), «Copisa», contra acuerdo corporativo de 20 de diciembre de 1956, por el que se le concedió un coeficiente especial de desgravación por materia prima, a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, del 54 por 100, en razón a que, de los estudios realizados nuevamente sobre el particular, queda confirmado dicho porcentaje.

133. Desestimar recurso de reposición formulado por Productos Sirio (S. A.) contra acuerdo corporativo de 20 de diciembre de 1956, por el que se le concedió un coeficiente especial de desgravación por materia prima del 54 por 100, a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, en razón a que, de los estudios realizados nuevamente sobre el particular, queda confirmado dicho porcentaje.

134. Desestimar recurso de reposición formulado por José Meseguer (S. A.) contra acuerdo corporativo de 20 de diciembre de 1956, por el que se le concedió un coeficiente especial de desgravación por materia prima del 54 por 100, a efectos del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, en razón a que, de los estudios realizados nuevamente sobre el particular, queda confirmado dicho porcentaje.

135. Resolver recurso de reposición formulado por don Elpidio Sánchez Marcos, contra acuerdo corporativo de 20 de diciembre de 1956, por el que se le concedió un coeficiente especial de desgravación por materia prima del 40 por 100, en el sentido de que dicho coeficiente sea el 44 por 100 para el ejercicio de 1956, como se deduce de los nuevos estudios realizados.